

314

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 01 JUL 2022

Proceso N° 2021-00245.

1. Téngase por aceptado el cargo de perito Diego Javier Monroy Buitrago para la práctica del avalúo del área objeto de expropiación y el valor de las indemnizaciones a que haya lugar.

2. Como gastos provisionales para la experticia se fija la suma de \$1'600. 000.00. en razón a que el peritaje debe realizarse en la ciudad de Sahagún Córdoba.

3. Se requiere a la parte demandada para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente determinación consigna a órdenes del despacho y con destino al proceso de la referencia el valor de los gastos provisionales previamente fijados.

En su defecto, se contacte con el perito y realice el pago de los gastos provisionales.

En todo caso deberá acreditar el deposito y/o pago de los gastos provisionales.

4. Una vez acreditado lo anterior, se fijará el termino para rendir la experticia.

NOTIFÍQUESE,

  
NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ  
Juez



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Veintiocho Civil  
del Circuito de Bogotá D.C.

FG

El anterior auto se Notifico por Estado  
No. 033 Fecha 05 JUL 2022

El Secretario(a): 

